



Monteverde, 19 de enero de 2023
PUC 03-2023

Señora:

Ing. Marcela Sudasassi Vargas
Dirección de Diseño de Vías y Puentes

Ing. Luis Carlos Brenes Robleto
Director a.i. de Diseño de Vías y Puentes

Asunto: Aval Ambiental Municipal para el Proyecto: Deslizamiento en las Rutas Nacionales No. 606 y 620, Monteverde, Puntarenas

Estimados Señores:

Sirva la presente para saludarlos, deseándoles éxitos en este año que comienza, así como para dar respuesta al oficio DVP-40-2022-0675, en el que solicitan el aval ambiental para dos proyectos a realizar en el cantón de Monteverde, al respecto les indico lo siguiente:

Con base a los puntos presentados en el oficio DVP-40-2022-0675 en referencia a la Resolución No. 1462-2018-SETENA del 17 de julio de 2018 para actividades, obras o proyectos para los cuales se ha determinado un muy bajo impacto ambiental potencial, y considerando la descripción de las actividades que abordará el proyecto en cuestión, en el que se va a intervenir dos sitios con deslizamientos, que requieren obras para la estabilización del terreno y la calzada existente; la normativa ambiental vigente estima que cabe dentro de la clasificación de muy bajo impacto ambiental potencial (BIAP) por las acciones que lo enmarcan, estar ubicado en un área impactada y desarrollada, con un alto riesgo de colapso, no representar una desmejora de la calidad ambiental ni del entorno en general, no presenta riesgo antrópico, e implica una mejora a la infraestructura vial existente, aumentando el nivel de servicio de la ruta.

Analizados los documentos presentados y el interés público que se enmarca en dicha acción, se procede a brindar el aval ambiental, no sin antes indicar que, los alcances de la respuesta que se entrega en la presente misiva están limitados a la información aportada y énfasis en los siguientes considerados:

1. Ubicación geográfica de ambos proyectos
2. Planteamiento preliminar de ubicación y dimensiones de las obras de estabilización
3. Registro fotográfico de las condiciones actuales.
4. Medidas ambientales de mitigación, control y seguimiento.
5. Plan de manejo de residuos.
7. Resolución N. 2373-2016-SETENA

Por lo tanto, se otorga el aval ambiental municipal según lo indicado en la resolución No. 1462-2018-SETENA para proyectos de muy bajo impacto ambiental, dado que el proyecto no representa un daño o impacto al ambiente siempre que se cumpla con las Buenas Prácticas Ambientales, el Plan de manejo de residuos, así como otras medidas de mitigación durante la realización de las obras.

Sin otro particular se despide:

Ing. Floribeth Rojas Campos
Departamento Planificación Urbana

Cc. Yeudy Ramírez Brenes, Intendente Municipal
Archivo